

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Partido Aragonés de fecha 13 de marzo de 2017

Asunto.- Impuesto de Sucesiones

En las últimas semanas estamos asistiendo a movimientos sociales espontáneos en diversos territorios de España, solicitando la supresión del Impuesto de Sucesiones, dada la naturaleza injusta del mismo, al gravar de manera reiterada bienes que ya han tributado con anterioridad al erario público por conceptos o hechos imponibles idénticos o asimilables dentro del sistema fiscal vigente.

El Partido Aragonés ha instado e incluso conseguido aprobar con éxito diferentes medidas tributarias en materia de exenciones del impuesto, que han servido para mitigar los efectos perversos del mismo, intentando conciliar las necesidades financieras de la Comunidad Autónoma, con los derechos de los contribuyentes aragoneses, que aspiran legítimamente a la desaparición del mismo de nuestro sistema tributario. Pese a ello hemos asistido a la reforma del mismo eliminando las citadas exenciones y aumentando de manera considerable las cargas tributarias sobre los aragoneses.

Por todo ello la Comisión Ejecutiva considera necesario restablecer, al menos, el sistema existente antes de 31 de diciembre de 2015, derogando la reforma realizada y generalizando el acceso a la herencia de los aragoneses, evitando las frecuentes renunciaciones que se vienen produciendo por no poder hacer frente a los tributos derivados de las mismas.

Asimismo, reitera necesario el respeto al Derecho Foral vigente evitando la tributación anticipada a cuenta del Impuesto de Sucesiones, en los casos en que el contribuyente esté acogido a la denominada Fiducia Sucesoria contemplada en nuestro Derecho Foral